

**INVITACIÓN PÚBLICA  
MÍNIMA CUANTIA  
PROCESO CMC CONCEJO MUNICIPAL 001 CMC \_\_\_\_ DE 2025**

El Honorable Concejo Municipal de La Estrella – Antioquia, se permite invitar a todas las personas interesadas en presentar propuesta para el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. CMC \_\_\_\_ de 2025, que se referencia a continuación:

**OBJETO Y SU ALCANCE**

**Objeto del contrato:** DISEÑO, DIAGRAMACIÓN, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN PUERTA A PUERTA DE 15.000 EJEMPLARES DE PERIÓDICO EN EL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA Y MUNICIPIOS DEL SUR DEL VALLE DE ABURRA EN EL QUE SE DÉ A CONOCER EL INFORME DE GESTIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ADICIONALMENTE EL CONTRATISTA DEBERA GENERAR UNA EDICION DIGITAL DEL PERIODICO PARA SER PUBLICADA EN LAS REDES SOCIALES DE LA CORPORACION”.

**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ALCANCE Y CONDICIONES TÉCNICAS.**

El contratista se obliga con toda autonomía e independencia a cumplir con el Objeto del contrato dentro del plazo establecido para tal fin. Con la aceptación de la oferta las partes entenderán como suscrito el respectivo contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 adicionado al artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables; contrato que contendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

- 1) Recolección del registro fotográfico.
- 2) Realización de entrevistas al señor Presidente del Honorable Concejo Municipal y demás Concejales.
- 3) Diseño, diagramación e Impresión de 15.000 ejemplares de periódico, en papel periódico alternative de 51.8 gramos 4\*4 tintas, 35x24.8 cms cerrado, de 16 páginas.
- 4) Distribución del periódico puerta a puerta por la cabecera municipal, el centro poblado mayor pueblo viejo y la centralidad La Tablaza; además de algunas zonas de los municipios vecinos.
- 5) Las demás actividades que directa o indirectamente estén relacionadas con el objeto contractual.
- 6) Cumplir con el objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo enteramente los costos que genere la perfecta y total ejecución del objeto contractual.
- 7) Mantener comunicación con el supervisor a fin de recibir orientaciones y evaluar el proceso ejecutado.
- 8) Utilizar para la ejecución del contrato, bienes de origen legal, de óptima calidad y que cumplan con la normatividad vigente, de acuerdo a lo plasmado en la propuesta.
- 9) Entregar una edición digital del periódico para ser publicada en las redes sociales de la Corporación.
- 10) Todas las demás que se deriven del objeto contractual y que sean necesarios ejecutarlo en su integridad.

**Codificación bien o servicio UNSPSC:** Según lo establecido en la Codificación Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el Comercio Electrónico (UNSPSC de Naciones Unidas), y lo establecido en el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los BIENES A ADQUIRIR según el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios mencionado, son los siguientes:

CODIGO CCPET (Actividad)	CPC (Aplica únicamente si el código CCPET inicia por 2.3.2)	VALOR
2.1.2.02.02.008	8210.0 – 82121506 Impresión de publicaciones	\$ 39.858.000
2.1.2.02.02.008	8210.0 – 82121800 Publicación	

### VALOR ESTIMADO

TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/L (\$39.858.000); este valor incluye los impuestos que aplican para el caso, incluye a su vez todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el contratista por causa u ocasión de la ejecución del contrato. El valor total de la propuesta NO podrá exceder de dicho valor, de lo contrario no será considerada.

El Concejo Municipal de La Estrella estimó el presupuesto oficial con base en las siguientes consideraciones:

- Que se consultó el valor de bienes análogos a los del objeto del contrato de la referencia mediante llamadas a compañías o personas naturales que comercializan este tipo de bienes, y quienes aportaron cotizaciones para soportar el valor estimado en el presente documento.
- También se tomó en cuenta el histórico de valores contratados en el año inmediatamente anterior.

Para lo cual se tomó como precio de referencia el promedio (Media Aritmética) del valor de las cotizaciones enviadas y los valores de los bienes contratados en el año anterior.

### APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.

**Nota:** El Concejo Municipal cubrirá los gastos que se generen de la presente contratación con cargo al rubro presupuestal N.º 2.1.2.02.02.008.0.0.02.0-101 denominado "SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES, CONSULTORIA, PUBLICIDAD, SEGURIDAD ENTRE OTROS-CONCEJO" según Certificado de Disponibilidad N.º 3461 del 09 de diciembre de 2025 emitida por la Secretaría de Hacienda Municipal.

### PLAZO DE EJECUCIÓN

El contratista seleccionado deberá realizar el suministro de los bienes objeto del contrato a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y hasta que se cumpla lo primero, esto es: **UN TÉRMINO DE 8 DÍAS CALENDARIO**, Contados a partir de la comunicación de la aceptación de la oferta por parte del ordenador del gasto.

### FORMA DE PAGO

El Concejo Municipal cancelará al Contratista previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada, luego del cumplimiento contractual y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, **EN UN (1) ÚNICO PAGO TOTAL** conforme a la entrega de los insumos.

Para tal efecto, el contratista deberá presentar la respectiva factura o cuenta de cobro acompañada del Paz y Salvo vigente al momento del cobro, expedido por la Tesorería Municipal.

Igualmente, para efectos del pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en el sistema de parafiscales, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

El pago al que se hace alusión se realizará dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de cumplimiento del trámite indicado, y del mismo se descontarán por la Entidad los impuestos de ley de carácter nacional y local.

## CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS Y DECLARATORIA DE DESERCIÓN DEL PROCESO

1. Propuesta que no se presente dentro de la respectiva hora y fecha, fijada para la recepción de propuestas será considerada como extemporánea y no será tenida en cuenta.
2. Cuando el valor total de la propuesta sobrepase el presupuesto oficial estimado, o las propuestas cuyo valor corregido difiera del valor presentado.
3. Si la vigencia de la sociedad, siendo persona jurídica, es inferior al término de un (1) año.
4. Cuando la propuesta fuere presentada por una persona natural o jurídica que haya intervenido, directa o indirectamente, en los estudios de la contratación respectiva o participando en la elaboración de la invitación, o por las firmas cuyos socios o personal a su servicio hayan tenido tal intervención.
5. Cuando un participante tenga intereses patrimoniales en otra propuesta; se incluye aquí el caso de propuestas que corresponden a sociedades que tengan socios comunes, excepto las sociedades anónimas.
6. Cuando un proponente forme parte de otro consorcio y presente propuesta individual. En tales casos se eliminarán todas las propuestas en las que participe una misma persona.
7. Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no subsane la ausencia de requisitos y documentos habilitantes dentro del término señalado; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento y/o cuando allegue la respuesta a los requerimientos por fuera del plazo que se le fije para ello.
8. Si el objeto social de la persona jurídica proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto contractual.
9. Cuando la propuesta presentada se modifique ante una solicitud de aclaración o ante el requerimiento para subsanar la ausencia de requisitos habilitantes.
10. Propuestas presentadas por el proponente que se encuentre dentro de alguna de las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de interés, previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas relacionadas con la materia.
11. No acogerse a la forma de pago establecida en la invitación o cuando la propuesta en modo alguno esté condicionada para la adjudicación. (Se entiende condicionamiento cuando el proponente cambie el formato de la presentación técnico económico, alterando cualquiera de las manifestaciones o declaraciones allí relacionadas).

Así mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, y sus normas concordantes, habrá lugar a la declaratoria de desierta cuando:

1. No se reciba ninguna propuesta dentro del término señalado para el efecto.
2. Cuando las propuestas presentadas no cumplan los requisitos habilitantes exigidos, ni siquiera luego del requerimiento para subsanar.
3. Y en todo caso, cuando no resulte ninguna propuesta habilitada o cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.

### CRONOGRAMA DEL PROCESO

Actuación	Fecha	Hora
Publicación de la Invitación y estudios previos (aviso de convocatoria Secop II).	12	Desde las 8:00 A.M hasta las 5:00 P.M
Término para expedición de adendas para modificar la invitación por parte de la Entidad, término para recibir observaciones y solicitud de limitación del proceso a MIPYMES.	15	Desde las 8:00 a hasta las 4:00 P.M
Término para responder observaciones y para precisar si el proceso se limita a MIPYMES o podrá participar cualquier otro interesado.	16	A las 5 P.M
Fecha de presentación de la propuesta, radicación de ofertas y cierre (incluidos los documentos y requisitos habilitantes).	17	Desde las 8:00 A.M hasta las 5:00 P.M
Apertura de ofertas, Evaluación de precio más bajo y verificación de requisitos habilitantes.	18	A las 12 M
Subsanación de requisitos habilitantes.	19	Hasta las 2 P.M
Traslado del Informe de Evaluación (publicación de informe de evaluación Secop II).	19	A las 5 P.M

Recepción de Observaciones a la Evaluación.	22	Desde las 8:00 a hasta las 12:00 M
Respuesta a observaciones a la evaluación (si es el caso).	22	A las 2 P.M
Comunicación de aceptación de la oferta (SECOP) y Adjudicación de mejor oferta.	22	A las 5:00 P.M

### PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta se dirigirá exclusivamente al Concejo Municipal de La Estrella.

**Nota 1:** Las propuestas se recibirán electrónicamente a través de la plataforma del secop II.

**Nota 2:** Tenga en cuenta que su propuesta debe entregarse en el plazo y en el horario establecido en el cronograma del proceso, a través de la plataforma SECOP II

**Nota 3:** Es responsabilidad del proponente verificar, en el SECOP, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral de la invitación, gestionar su consecución con la debida anticipación; es necesarios recordar que algunos de los documentos exigidos tardan algún tiempo considerable para ser expedidos, siendo de exclusiva responsabilidad del proponente verificar su vigencia y anexarlos a su propuesta en forma oportuna.

**Nota 4:** El valor de la propuesta deberá cubrir el valor total del suministro a contratar, incluido el IVA y los demás impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar para la celebración, legalización y ejecución del contrato (IVA, ICA, retención en la fuente, pago de estampillas, timbre, o cualquier otro, que proceda de acuerdo con la ley), pues debe tenerse en cuenta que bajo ninguna circunstancia el Concejo Municipal procederá al reajuste de valores a pagar por los bienes adquiridos.

**Nota 5:** La propuesta deberá tener una vigencia no inferior a (15) días calendario a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.

**Nota 6:** La oferta es irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio.

**Nota 7:** La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante legal debidamente autorizado para el efecto.

**Nota 8: Procedimiento en caso de empate.** Se entenderá que hay empate entre dos (02) o más propuestas cuando presenten un idéntico precio de oferta económica. En el caso en que dos (02) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados.

**Nota 9:** En el evento que la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial o no cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente numeral, será evaluada como no admisible económicamente. El Concejo Municipal de La Estrella está facultado para realizar las correcciones aritméticas necesarias para determinar el valor de la oferta.

### REQUISITOS HABILITANTES

El oferente debe acreditar su idoneidad y capacidad para ejecutar el contrato en los términos y forma que se señalan en la presente invitación, debiendo aportar los requisitos habilitantes que, solo en el proponente que presentó el menor precio, serán verificados por el Ordenador del Gasto en calidad de Evaluador o por quien el Presidente del Concejo Municipal designe.

Los requisitos habilitantes necesarios, son los que se relacionan a continuación:

- a. Fotocopia del documento de identidad vigente del proponente cuando es persona natural o del representante legal del proponente cuando es persona jurídica.
- b. Fotocopia de la tarjeta militar, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde

conste que la situación militar se encuentra definida.

- c. Fotocopia del Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser superior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, cuando el proponente sea persona natural ejerza su actividad comercial a través de un establecimiento de comercio, cuando el proponente sea persona natural y ejerza actividad de comercio presentará el Registro Único Tributario (RUT).
- d. El proponente si es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación, acompañando a su oferta, del certificado correspondiente expedido por la respectiva Cámara de Comercio, el cual no podrá ser superior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación; y adicionalmente, se deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:
  - Que el objeto social del proponente debe permitir desarrollar las actividades propias del objeto de esta contratación, y su alcance.
  - La vigencia de la persona jurídica no puede ser inferior a un (01) año.
  - Contar con la debida autorización del órgano social competente para presentar la propuesta y celebrar el contrato, si el representante legal de la persona jurídica la requiere de conformidad con los estatutos de la persona jurídica.
- e. Carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el formato (Anexo Nro.1), suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por el proponente cuando es persona natural.
- f. Registro Único Tributario – RUT, debe presentarlo tanto el proponente que es persona natural como el que es persona jurídica.
- g. Documentos para el cumplimiento de la Ley 789 de 2002 en su artículo 50:

Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el Revisor Fiscal si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o por el Representante Legal de la misma en el caso contrario; o bien, por cada uno de los miembros que conforman el consorcio o unión temporal, si es este el caso (Anexo Nro.2).

Cuando el proponente sea persona natural se deberá acreditar la afiliación con las certificaciones en ese sentido expedidas por la Administradora del Fondo de Pensiones y Empresa Promotora de Salud, o bien con la planilla de autoliquidación de aportes como independiente y el ARL, de acuerdo a las normas en materia tributarias, administrativa y en salud.
- h. El oferente interesado en participar del presente proceso debe acreditar su experiencia, la cual debe ser adecuada, es decir, deberá contemplar la ejecución de mínimo de uno (1) contrato de actividad igual o similar a las previstas en el objeto y proporcional, quiere decir esto que deberá tener relación con el alcance con este contrato.
- i. Oferta Económica debidamente discriminada, para lo cual se deberá diligenciar el formato Anexo Nro. 3 con al menos los datos ahí contenidos.
- j. La hoja de vida de la función pública y la declaración de bienes y rentas según sea el caso.
- k. Certificación bancaria activa, de la persona natural y/o jurídica, de acuerdo a la calidad del oferente.
- l. Registro de deudores alimentarios morosos REDAM.

La Entidad verificará que el oferente no este reportado como responsable fiscal ni que posea sanciones de orden disciplinario o penal, si lo encuentra reportado será rechazada su oferta. El oferente al término de la aceptación de la oferta, deberá aportar el respectivo paz y salvo municipal.

- **ANEXO 1** – FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- **ANEXO 2** – FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO. ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002  
Y LEY 828 DE 2003, PERSONA JURIDICA.
- **ANEXO 3** – FORMATO DE OFERTA TECNICO ECONÓMICA.
- **ANEXO 4-** COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- **ANEXO 5-** EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
- **ANEXO 6-** ACEPTACION CONDICIONES TECNICAS
- **ANEXO 7-** ACEPTACION DE LA OFERTA

**NATALIA ALEJANDRA LONDOÑO PARRA**  
Presidente del Concejo Municipal

**DANIEL ÁNGEL GUERRA HERNÁNDEZ**  
Secretario General Concejo Municipal

Proyectó:  
Francisco Restrepo Morales  
Asesor Jurídico Externo Concejo Municipal de La Estrella.